


REUNIDOS

DE UNA PARTE: D.ª PILAR ARANDA RAMÍREZ, con DNI nº 24147556V, como Rectora de la Universidad de Granada.

DE OTRA PARTE: D. VICTORIANO SOTO FERNANDEZ, con DNI nº 24215960-L, actuando en nombre y representación de la empresa PANADERIA SOTO ZALABI, S.L. (CIF: B-18951681), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Pablo de Blas Pombo, de fecha 21 de diciembre de 2010 y nº 1992 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 4: PAN Y HARINAS**" para sus diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Rectorado de 19 de septiembre de 2.018 se aprobó el expediente, con nº XPS2344/2018, mediante Acuerdo Marco procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación como máximo de gasto y por un año de 1.382.605,00 € (un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos cinco euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.500.000,00 € (un millón quinientos mil euros).

Correspondiendo al lote indicado, un presupuesto base de licitación como máximo de gasto por un año de 76.923,08 € (setenta y seis mil novecientos veintitrés euros con ocho céntimos), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (4 %), asciende a un total de 80.000,00 € (ochenta mil euros).

SEGUNDO.- La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 16 de septiembre de 2018.

TERCERO.- De acuerdo con el Cuadro Resumen del expediente, se fija un máximo de tres licitadores a seleccionar por lote. Una vez finalizado la fase de licitación, la empresa de este contrato ha sido seleccionada. En consecuencia, por Resolución del Rectorado de 12 de Febrero de 2019 se adjudicó este contrato a la empresa PANADERIA SOTO ZALABI, S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. VICTORIANO SOTO FERNANDEZ, actuando en nombre y representación de la empresa PANADERIA SOTO ZALABI, S.L., se compromete a la prestación de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 4: PAN Y HARINAS**", con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

- a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que el contratista presta su conformidad firmando un ejemplar del mismo, que se une al presente documento como Anexo nº 1.



Código de verificación : 036211e35b8b819a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=036211e35b8b819a>

Firmado por: VICTORIANO SOTO FERNANDEZ
 Fecha: 19-03-2019 17:02:12

Firmado por: PILAR ARANDA
 Cargo: rectora
 Fecha: 20-03-2019 12:45:47



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se une como Anexo nº 2, del que también firma un ejemplar.
- c) Y al Cuadro Resumen de Características, que se une como Anexo nº 3, del que también firma un ejemplar.

SEGUNDA.- El importe máximo de gasto (por un año y siendo una la empresa adjudicataria del lote) de este Acuerdo Marco es de 76.923,08 € (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (4 %), asciende a un total de **80.000,00 € (OCHENTA MIL EUROS)**, siendo el precio unitario de los suministros el ofertado por la empresa, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar las facturas correspondientes de conformidad con lo previsto en el punto 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el punto 6 del Cuadro Resumen.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado durante un plazo de un año a partir de la formalización de este contrato, pudiéndose ser prorrogado por un año adicional previo aviso de dos meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en los diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante la prestación del servicio de este contrato.

CUARTA.- De acuerdo con el punto 8 del Cuadro Resumen del Expediente, no se exige la constitución de Garantía Definitiva.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

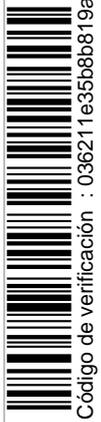
Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION
(Firma y sello)

Pilar Aranda Ramírez

EL CONTRATISTA,
(Firma)

Victoriano Soto Fernández



Código de verificación : 036211e35b8b819a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=036211e35b8b819a>

Firmado por: VICTORIANO SOTO FERNANDEZ
Fecha: 19-03-2019 17:02:12

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 20-03-2019 12:45:47


REUNIDOS

DE UNA PARTE: D.ª PILAR ARANDA RAMÍREZ, con DNI nº 24147556V, como Rectora de la Universidad de Granada.

DE OTRA PARTE: D. VICTORIANO SOTO FERNANDEZ, con DNI nº 24215960-L, actuando en nombre y representación de la empresa PANADERIA SOTO ZALABI, S.L. (CIF: B-18951681), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Pablo de Blas Pombo, de fecha 21 de diciembre de 2010 y nº 1992 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 19: BOLLERÍA**" para sus diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Rectorado de 19 de septiembre de 2.018 se aprobó el expediente, con nº XPS2344/2018, mediante Acuerdo Marco procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación como máximo de gasto y por un año de 1.382.605,00 € (un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos cinco euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.500.000,00 € (un millón quinientos mil euros).

Correspondiendo al lote indicado, un presupuesto base de licitación como máximo de gasto por un año de 5.454,55 € (cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de 6.000,00 € (seis mil euros).

SEGUNDO.- La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 16 de septiembre de 2018.

TERCERO.- De acuerdo con el Cuadro Resumen del expediente, se fija un máximo de tres licitadores a seleccionar por lote. Una vez finalizado la fase de licitación, la empresa de este contrato ha sido seleccionada. En consecuencia, por Resolución del Rectorado de 12 de Febrero de 2019 se adjudicó este contrato a la empresa PANADERIA SOTO ZALABI, S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. VICTORIANO SOTO FERNANDEZ, actuando en nombre y representación de la empresa PANADERIA SOTO ZALABI, S.L., se compromete a la prestación de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 19: BOLLERÍA**", con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

- a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que el contratista presta su conformidad firmando un ejemplar del mismo, que se une al presente documento como Anexo nº 1.



Código de verificación : 036211e35b8b819a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=036211e35b8b819a>

Firmado por: VICTORIANO SOTO FERNANDEZ
Fecha: 19-03-2019 17:02:12

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 20-03-2019 12:45:47



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se une como Anexo nº 2, del que también firma un ejemplar.
- c) Y al Cuadro Resumen de Características, que se une como Anexo nº 3, del que también firma un ejemplar.

SEGUNDA.- El importe máximo de gasto (por un año y siendo una la empresa adjudicataria del lote) de este Acuerdo Marco es de 5.454,55 € (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de **6.000,00 € (SEIS MIL EUROS)**, siendo el precio unitario de los suministros el ofertado por la empresa, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar las facturas correspondientes de conformidad con lo previsto en el punto 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el punto 6 del Cuadro Resumen.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado durante un plazo de un año a partir de la formalización de este contrato, pudiéndose ser prorrogado por un año adicional previo aviso de dos meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en los diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante la prestación del servicio de este contrato.

CUARTA.- De acuerdo con el punto 8 del Cuadro Resumen del Expediente, no se exige la constitución de Garantía Definitiva.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION
(Firma y sello)

Pilar Aranda Ramírez

EL CONTRATISTA,
(Firma)

Victoriano Soto Fernández



Código de verificación : 036211e35b8b819a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=036211e35b8b819a>

Firmado por: VICTORIANO SOTO FERNANDEZ
Fecha: 19-03-2019 17:02:12

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 20-03-2019 12:45:47